

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

Considerando que el día miércoles 04 cuatro del mes de mayo de 2016, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los “***Lineamientos para la organización y conservación de los archivos****”,* emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales, los cuales señalan en su artículo sexto, fracción IV que los sujetos obligados deberán de conformar un grupo interdisciplinario para que, mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental; de igual forma en su artículo séptimo, señala que los sujetos obligados deberán contar con un Sistema Institucional de Archivos, integrado con el conjunto de estructuras, funciones, registros, procesos, procedimientos y criterios que desarrolla cada sujeto obligado, a través de la gestión documental.

Así mismo en su artículo noveno señala, que el Sistema Institucional de Archivos operará a través de:

1. Área coordinadora de Archivos
2. Comité de transparencia
3. Correspondencia u oficialía de partes
4. Responsable del archivo de trámite
5. Responsable del archivo de concentración
6. Responsable del archivo histórico, en su caso.

De igual forma el día 15 de junio de 2018, fue publicada la *Ley General de Archivos* en el “*Diario Oficial de la Federación”*, documento que en su artículo 11, fracción II, señala que los sujetos obligados deberán establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental; en el mismo tenor, el artículo 20 del mismo ordenamiento indica que:

El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma el artículo 21 del ordenamiento en cita prevé que el Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá́ integrarse por:

I. Un área coordinadora de archivos, y

II. Las áreas operativas siguientes:

a) De correspondencia;

b) Archivo de trámite, por área o unidad;

c) Archivo de concentración,

d) y Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

El propio ordenamiento en su artículo 50 señala:

En cada sujeto obligado deberá́ existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de:

1. Jurídica;
2. Planeación y/o mejora continua;
3. Coordinación de archivos;

El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catalogo de disposición documental.

El día 19 de noviembre de 2019, fue publicada en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco”,* la ***Ley de Archivos del estado de Jalisco y sus municipios****,* la cual establece en su artículo 21 que:

El Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado deberá́ integrarse por:

I. Un Área Coordinadora de Archivos;

II. Las Áreas Operativas siguientes:
a) Oficialía de partes o de gestión documental;
b) Archivo de trámite, por área o unidad;
c) Archivo de concentración;
d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado; y

III. Un Grupo Interdisciplinario como órgano de coordinación para efectos del proceso de valoración documental.

Dicho grupo interdisciplinario, de acuerdo con el artículo 56 de la ley en cita, deberá estar integrado por: los titulares o sus representantes, de las siguientes unidades y áreas administrativas:

I. Área Coordinadora de Archivos;
II. Oficialía de partes o gestión documental;

III. Archivo de trámite;
IV. Archivo de Concentración;
V. Archivo Histórico, en su caso; y

VI. Los responsables de los archivos de trámite de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación, únicamente cuando sea sujeta de análisis de los procesos y procedimientos institucionales de su área.

Derivado de lo anterior, es que, en este acto se encuentran reunidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 06 seis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, ubicada en Av. De los Arcos # 767, colonia del Jardines del Bosque, código postal 44520, estando presentes los C.C. Dra. Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; la Lic. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa; la Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado, Subdirectora de Evaluación de Capacidades; la Mtra. María Azucena Salcido Ledezma, Subdirectora de Coordinación Interinstitucional Estatal; el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control; el Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda, Director de Tecnologías y Plataformas; el Lic. Jorge Luís Reyes Bravo, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia; la Lic. Paola Berenice Martínez Ruiz, Secretaria Particular de la Secretaria Técnica; el Mtro. Oscar González Ruiz, Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas; el Lic. Denis Paul Rodríguez Romero, Subdirector de Comunicación y Medios; Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, en representación de la Coordinador de Asuntos Jurídicos; como también el Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel, Jefe de Archivo, en atención a la convocatoria remitida el día 05 de diciembre de año 2019, suscrita por la Dra. Haimé Figueroa Neri en su carácter de Secretaria Técnica del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, mediante oficio OST/224/2019, **con la finalidad de instalar el Sistema Institucional de Archivos y de conformar el Grupo Interdisciplinario de este Organismo**, con fundamento en los dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I y V y 115 fracción I, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículos 9, 15, fracción IX y 73, fracción I, de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; artículos 1, y 24 fracción IV, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículos 1 y 25 fracciones XVI y XXXIII de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*; artículos 1, 4 fracción XXXV, 11 fracciones II y V, 20, 21 50, 51 y 52 de la *Ley General de Archivos*: artículos 1, fracción I, 2 fracción III, 3, fracción XXIII, 20, 21, fracción III, 56, 57, 58, 59 y 114 y transitorio Cuarto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; capítulo II, sección primera, apartado sexto, fracción IV, apartados séptimo al décimo primero y Séptimo transitorio de los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales artículo 18, fracciones I y VII del *Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco*, artículo 35, numeral 1 de la *Ley del Sistema Anticorrupción de Jalisco* y con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que el artículo 6, apartado A, fracciones I y V de *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que “Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.”

**II.-** A su vez el artículo 9, de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, dispone que el derecho a la información pública tendrá fundamentos, entre ellos “La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas.*”* Y de conformidad al artículo 15, fracción IX, del mismo ordenamiento, “Las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia.”

**III.-** Que los artículos 11, 20, 21, de la *Ley General de Archivos* y los artículos 20 y 21 Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios disponen que es deber de los Sujetos Obligados contar con un Sistema Institucional de Archivos y debe estar integrado por un Área Coordinadora de Archivos, las Áreas Operativas de Archivos y un Grupo Interdisciplinario.

**IV.-** Que el artículo 24, fracción IV de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece como parte de las obligaciones de los sujetos obligados, *“*Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.” En concordancia con el artículo 25, fracciones XVI y XXXIII, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, que establece como obligaciones *“*El Documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y acordado en reuniones de órganos colegiados que formen parte del mismo, y publicar dichas actas o minutas, así como el listado de acuerdos o resoluciones; salvo las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa.” Y “Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.*”*

**V.-** La *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios*, en sus artículos 1, fracción I, 3, fracción XXIII, 21, fracción III, 56, 114 y transitorio Cuarto, establece que dicha *Ley* “Es de orden e interés público y reglamentaria de los artículos 9 y 15, fracción IX de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, y tiene como propósito el adoptar y desarrollar los principios y bases generales para la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización de los archivos en posesión de: Cualquier autoridad, entidad, órgano, organismo del Estado, fideicomisos y fondos públicos.” Y que debe estar integrado “Colegiadamente por el titular del Área Coordinadora de Archivos, así como los responsables de las oficialías de partes o gestión documental, archivo de trámite, archivo de concentración, y en su caso del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.” Mismo que formará parte del Sistema Institucional de Archivos del Sujeto Obligado para efectos de la valoración documental.

 **VI.-** El 04 de mayo del año 2016, fueron publicados en el *Diario Oficial de la Federación*, los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales en provén en su artículo Séptimo como un deber de los sujetos obligados el contar con un grupo interdisciplinario para que, “mediante el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integra los expedientes de cada serie, permita establecer los valores documentales, plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información, así como la disposición documental”, a más tardar a los 12 doce meses posteriores a la entrada en vigor de dichos Lineamientos y de conformidad al Capítulo I, apartado Cuarto, fracción XXV, el Grupo Interdisciplinario debe “Integrarse por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de: planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental.”

**VII.-** El artículo 58, de la *Ley de Archivos* *del Estado de Jalisco y sus municipios* dispone que “El responsable del Área Coordinadora de Archivos integrará y formalizará el Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.”

Por lo que, con base a los considerandos expuestos y con el propósito de llevar a cabo la Sesión de instalación del Sistema Institucional de Archivos y consecuentemente la conformación del Grupo Interdisciplinario de este Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco, se llevará a cabo bajo el siguiente :

**Orden del día**

1. Lista de asistencia;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Inducción sobre la integración del Sistema Institucional de Archivos e Inducción de Funciones y Atribuciones del Grupo Interdisciplinario;
4. Instalación del Sistema Institucional de Archivos del Organismo;
5. Conformación del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco y

designaciones del moderador en reuniones de trabajo;

1. Asuntos Generales; y
2. Cierre del acta.

**D E S A H O G O DE LO S P U N T O S DEL O R D E N DEL D Í A**

**LISTA DE ASISTENCIA:**

Una vez analizado el punto **UNO** del orden del día, se anexa a la memoria documental de esta acta, la lista de asistencia, la cual da fe de que se encuentran presentes en este acto los integrantes del Grupo Interdisciplinario en materia de archivo.

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

Con motivo del desahogo de este **SEGUNDO** punto del orden del día, se da lectura al Orden del día para la aprobación de los presentes.

Al estar todos de acuerdo con los puntos del Orden del día, en votación económica se aprueba por unanimidad de votos y se da continuidad al desahogo de los siguientes puntos.

**INDUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS E INDUCCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO:**

A efecto de desahogar el **TERCER** punto del Orden del Día, el Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel da a conocer mediante la lectura de los diversos ordenamientos de la *Ley General de Archivos* artículos 1, 4 fracción XXXV, 11 fracciones II y V, 20, 21 50, 51 y 52; TRANSITORIO Cuarto de los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, capítulo II, sección primera, apartado sexto, fracción IV, apartados séptimo al décimo primero y Séptimo transitorio, de igual forma se señalaron los artículos 21 y 56 de la *Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios,* a todos los asistentes la obligación de integrar el Sistema Institucional de Archivos y la importancia de la conformación, funciones y atribuciones del Grupo Interdisciplinario de la Secretaría Ejecutiva.

**INSTALACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL ORGANISMO:**

A efecto de desahogar el **CUARTO** punto del Orden del Día, en voz de la Dra. Haimé Figueroa Neri, se procede a la instalación del Sistema Institucional de Archivos, del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, de la siguiente manera:

En voz del Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel da a conocer mediante una lectura el contenido del artículo 21 de **Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios:**

*Artículo 21. El Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado deberá integrarse por:*

 *I. Un Área Coordinadora de Archivos;*

*II. Las Áreas Operativas siguientes:*

 *a) Oficialía de partes o de gestión documental;*

*b) Archivo de trámite, por área o unidad;*

*c) Archivo de concentración;*

*d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado; y*

*III. Un Grupo Interdisciplinario como órgano de coordinación para efectos del proceso de valoración documental.*

*El titular del sujeto obligado de que se trate nombrará al titular del Área Coordinadora de Archivos. Los responsables de las áreas operativas a que se refiere la fracción II, incisos a) y b), serán nombrados por el titular de cada unidad administrativa; a su vez, los responsables referidos en los incisos c) y d), serán nombrados por el titular del Área Coordinadora de Archivos correspondiente.*

*Los encargados y responsables de cada área deberán ser servidores públicos y contar con licenciatura u oficio en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.*

*Los titulares de los sujetos obligados tienen el deber de establecer las condiciones que permitan la capacitación y profesionalización de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.*

En uso de la voz, la Dra. Haimé Figueroa Neri, en su calidad de titular del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco y con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a nombrar como **titular del Área Coordinadora de Archivos y moderador de las reuniones del Grupo Interdisciplinario** alMtro. Juan Pablo Torres Pimentel, mediante oficio de designación número OST/214/2019 y responsable del Archivo Central de la Secretaría Ejecutiva a la Jefatura de archivos de este Organismo.

En uso de la voz la Dra. Haimé Figueroa Neri, en su calidad de titular del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco y con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, menciona que para el caso de los **responsables de las áreas operativas** a que se refiere la fracción II, inciso a) y en virtud de que solo hay una oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva, procedió a nombrar como responsable de dicha oficialía al Lic. Edgar Adrian Aucencio García, con el oficio de designación SESAJ/OST/215-5/2019.

En uso de la voz el titular del área coordinadora de archivos, menciona que para el caso de los **responsables de las áreas operativas** a que se refiere la fracción II, inciso b) del artículo 21 de la normativa antes mencionada, los mismos deben ser nombrados por el titular de cada unidad administrativa; a su vez, los responsables referidos en los incisos c) y d), serán nombrados por el titular del Área Coordinadora de Archivos correspondiente, en este tenor, se procede a dar cuenta de los oficios mediante los cuales fueron nombrados dichos responsables, como a continuación se expone:

Que con fundamento en el artículo 21 párrafo cuarto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las áreas operativas a que se refiere la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada unidad administrativa, por lo que, se da cuenta de los oficios recibidos mediante los cuales se nombran a los **responsables de los archivos de trámite, por área o unidad** como a continuación se expone:

* Representantes de la Coordinación Jurídica, Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, mediante oficio de designación SE/CAJ/021/2019 como encargada de archivo de trámite;
* Titular de la Coordinación Administrativa, Lic. Martha Iraí Arreola Flores;
* Representante de la Dirección de Evaluación de Capacidades, Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado mediante oficio de designación número 215-3/2019;
* Representante de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, Mtra. María Azucena Salcido Ledezma, mediante oficio de designación número 215-2/2019;
* Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro;
* Representante de la Dirección de Tecnologías y Plataformas, Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda;
* Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Jorge Luis Reyes Bravo;
* Representante de la Secretaría Técnica, Lic. Paola Berenice Martínez Ruíz;
* Representante de la Dirección de Políticas Públicas, Mtro. Oscar González Ruíz, mediante oficio de designación número OST/215-1/2019; y
* Representante de la Dirección de Inteligencia de Datos, Lic. Denis Paul Rodríguez Romero, mediante oficio de designación número OST/215-4/2019.

Que con fundamento en el artículo 21 párrafo cuarto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las áreas operativas a que se refiere la fracción II, incisos c) y d), serán nombrados por el titular del Área Coordinadora de Archivos, sin embargo y dado que, esta Secretaría Ejecutiva no cuenta con documentación histórica por ser una Secretaría de reciente creación, - *el 01 de febrero de 2018, se otorgó el nombramiento a la primer Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por parte de los integrantes de su Órgano de Gobierno,  mediante su Sesión de Instalación celebrada con fecha 29 de enero de 2018*-, el mismo jefe de archivo hará las veces de responsable del archivo de Concentración**.**

Por lo que, en virtud de lo anterior en este momento queda debidamente constituido e instalado el SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

**CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO Y DESIGNACIONES DEL MODERADOR EN REUNIONES DE TRABAJO:**

En voz del Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel da a conocer mediante una lectura el contenido de los artículos 56 y 58 de **Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios:**

*Artículo 56. En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario integrado por los titulares o sus representantes, de las siguientes unidades y áreas administrativas:*

*I. Área Coordinadora de Archivos;*

*II. Oficialía de partes o gestión documental;*

*III. Archivo de trámite;*

*IV. Archivo de Concentración;*

*V. Archivo Histórico, en su caso; y*

*VI. Los responsables de los archivos de trámite de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación, únicamente cuando sea sujeta de análisis de los procesos y procedimientos institucionales de su área.*

*Artículo 58. El responsable del Área Coordinadora de Archivos integrará y formalizará el grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.*

Acto seguido y a efecto de desahogar el **QUINTO** punto del Orden del Día, el Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel, en cumplimiento al artículo 21 fracción III, 56 y 58 de la Ley antes mencionada, establecen la obligación de que el responsable del Área Coordinadora de Archivos integrará y formalizará el grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas, así las cosas, en este acto se procede a conformar y formalizar el Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como, a establecer la designación del moderador para reuniones de trabajo de la manera siguiente:

* Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel, como Titular del Área Coordinadora de Archivos Coordinador Institucional de Archivos de la Secretaría, mediante oficio de designación número OST/214/2019;
* Lic. Edgar Adrian Ausencio García, como responsable de la Oficialía de partes, mediante oficio de designación OST/215-5/2019;
* Representante de la Coordinación Jurídica, Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, mediante oficio de designación SE/CAJ/021/2019 como encargada de archivo de trámite;
* Titular de la Coordinación Administrativa, Lic. Martha Iraí Arreola Flores;
* Representante de la Dirección de Evaluación de Capacidades, Mtra. Rosa Angélica Cázares Alvarado mediante oficio de designación número 215-3/2019;
* Representante de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, Mtra. María Azucena Salcido Ledezma, mediante oficio de designación número 215-2/2019;
* Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro;
* Representante de la Dirección de Tecnologías y Plataformas, Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda;
* Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Jorge Luis Reyes Bravo;
* Representante de la Secretaría Técnica, Lic. Paola Berenice Martínez Ruíz;
* Representante de la Dirección de Políticas Públicas, Mtro. Oscar González Ruíz, mediante oficio de designación número OST/215-1/2019; y
* Representante de la Dirección de Inteligencia de Datos, Lic. Denis Paul Rodríguez Romero, mediante oficio de designación número OST/215-4/2019.

**Por lo que en este acto queda formalmente conformado el Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.**

En caso de que alguna de las Direcciones o Áreas administrativas que integran al Grupo Interdisciplinario desaparezca, cambie su nomenclatura o que el Servidor Público referido en el listado que antecede deje de laborar en el área, corresponderá su representación a aquella que hubiere adquirido las funciones y facultades del anterior.

**ASUNTOS GENERALES:**

A efecto de desahogar el punto **SEXTO** del Orden del día, el Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel, en uso de la voz pregunta a los presentes si existe algún otro tema por desahogar, a lo que los presenten responden que no.

**CIERRE DEL ACTA:**

A efecto de desahogar el punto **SÉPTIMO** del Orden del día, el Mtro. Juan Pablo Torres Pimentel, en uso de la voz manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Sesión, siendo 10:30 las diez horas con treinta minutos del día 06 seis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**Dra. Haimé Figueroa Neri**

**Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco**

|  |  |
| --- | --- |
| Lic. Martha Iraí Arriola FloresCoordinadora Administrativa |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| Lic. Edgar Adrian Ausencio GarcíaResponsable de la Oficialía de partes | Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros FrancoRepresentante de la Coordinación de Asuntos Jurídicos |

*La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de instalación del Sistema Institucional de Archivos y conformación del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público descentralizado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Jalisco, celebrada el 06 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.*